



PROVIDENCIA, 07 MAR. 2023

EX.Nº 248 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Prestación de Servicios suscrito, con fecha 10 de febrero de 2023, entre JARDIN INFANTIL LA MADRIGUERA SpA y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA. -

2.- El Memorándum Nº2.825 de fecha 10 de febrero de 2023 de la Dirección de Personas. -

DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Prestación de Servicios suscrito, con fecha 10 de febrero de 2023, entre JARDIN INFANTIL LA MADRIGUERA SpA, RUT.Nº 76.844.855-8 y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual la primera de las nombradas se compromete a prestar servicios integrales y preferentes de atención a los hijos de los trabajadores de la Municipalidad de Providencia, que sean requeridos por dicha entidad municipal. Por su parte la Municipalidad de Providencia, se compromete a pagar directamente al Jardín Infantil "LA MADRIGUERA", el valor de matrícula y mensualidad, de los servicios efectivamente requeridos y otorgados, conforme a lo establecido en el "Reglamento sobre Protección de la Maternidad y Paternidad de los Funcionarios de la Municipalidad de Providencia". -

2.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución:

Interesados
Dirección de Personas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 822 ✓✓


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
EL JARDIN INFANTIL "LA MADRIGUERA SPA"**

En la comuna Providencia de la ciudad de Santiago a, **10 FEB 2023**, entre la **Municipalidad de Providencia**, corporación municipal de derecho público, RUT N° 69.070.300-9, representada para estos efectos, por su Alcaldesa doña **Evelyn Matthei Fornet**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, Santiago, en adelante la "Municipalidad", por una parte; y por la otra, **JARDÍN INFANTIL LA MADRIGUERA SpA**, RUT N° 76.844.855-8, representado por doña **FRANCISCA ANDREA VENTURA RUBIO**, [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Bustos N° 1964, Comuna Providencia, en adelante "El Jardín Infantil", se ha acordado la celebración del siguiente convenio de prestación de servicios educacionales.

PRIMERO: Que la Municipalidad de Providencia, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que, el Jardín Infantil "**LA MADRIGUERA**", tiene por Misión la formación integral, basada en el respeto, y la responsabilidad que merecen los niños y niñas desde su nacimiento. Contamos con el personal idóneo para dicha atención, y así procurar estimular en ellos la capacidad de relacionarse con sus pares, donde se respete la integridad física y moral, como a sí mismo llegar a analizar y deducir las diferentes situaciones que le ofrece su entorno social, cultural, emocional. Potenciando al máximo las capacidades de nuestros niños y niñas, en un ambiente cálido, seguros, armónico, estimulador, y afectivo, para lograr niños y niñas felices.

SEGUNDO: El Jardín Infantil A "**LA MADRIGUERA**", se compromete a prestar servicios integrales y preferentes de atención a los hijos de los trabajadores de la Municipalidad de Providencia, que sean requeridos por dicha entidad municipal.



Por su parte, la Municipalidad de Providencia, se compromete a pagar directamente al Jardín Infantil **"LA MADRIGUERA"**, el valor de matrícula y mensualidad, de los servicios efectivamente requeridos y otorgados, conforme a lo establecido en el Título IV del Reglamento N°1.404 de 13 de septiembre 2019, denominado "Reglamento sobre Protección de la Maternidad y Paternidad de los Funcionarios de la Municipalidad de Providencia".

TERCERO: El costo de los servicios para el año 2023, es el siguiente:

- a) Matrícula Jardín Infantil media jornada mañana: \$285.000.-
- b) Mensualidad Jardín Infantil media jornada mañana: \$ 285.000.-
- c) Matrícula Jardín Infantil media jornada tarde: \$260.000.-
- d) Mensualidad Jardín Infantil media jornada tarde: \$260.000.-

Estos valores serán reajustados en el mes de enero de cada año, de acuerdo a las necesidades del Jardín Infantil y Sala Cuna.

CUARTO: El servicio contempla las siguientes jornadas:

- a) Media Jornada mañana: desde las 8:30 a 12:30 hrs.
- b) Media Jornada tarde: desde las 13:30 hrs. a 17:30 hrs.

QUINTO: La prestación del servicio será por un período de un año pudiendo renovarse automáticamente y por periodos iguales, o cesará antes si las necesidades de la Municipalidad de Providencia así lo requieran. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, a través de correo certificado al domicilio de la comparecencia, con una anticipación mínima de 30 días.

SEXTO: Por este acto el Jardín Infantil **"LA MADRIGUERA"**, manifiesta que cumple con la normativa de funcionamiento exigida por el Ministerio de Educación, lo que acreditará mediante Certificado de Autorización Normativa o de Funcionamiento, el que forma parte integrante del presente convenio.



SÉPTIMO: El ingreso de los menores al Jardín Infantil sólo será decidido por la Municipalidad, no pudiendo ser requerido directamente por los trabajadores. La Municipalidad deberá informar mediante una carta timbrada, la autorización de ingreso de los menores al Jardín Infantil.

OCTAVO: El prestador del Servicio, tendrá derecho a percibir el pago de la mensualidad completa, como también el pago del día, o los días correspondientes a los períodos de tiempo en que la madre del menor se encuentre haciendo uso de feriado legal, al igual que las licencias médicas del menor.

NOVENO: Los pagos se realizarán como máximo 10 días después de haber sido emitida la factura por el establecimiento. La boleta será enviada a la Municipalidad de Providencia los primeros 5 días del mes siguiente al servicio prestado.

DÉCIMO: Las partes convienen en que el personal que designaren para la ejecución de las prestaciones derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra como empleador solidario, subsidiario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan por el presente convenio sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto del personal de la otra y quedan a salvo mutuamente de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMO PRIMERO: En caso de ocurrir un accidente al alumno, el padre/apoderado autoriza a la Directora o Educadora de párvulos responsable, para previa evaluación, disponer su traslado a un centro asistencial e informar telefónicamente a las personas que han indicado la **AUTORIZACIÓN DE SALUD EN CASO DE URGENCIA**, (ésta se anexa en el reglamento interno).

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales que puedan derivar del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, otorgando competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.



DÉCIMO TERCERO: La personería de doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, para representar a la Municipalidad de Providencia, consta de Decreto Alcaldicio A.R. N°1.283 de fecha 28 de junio de 2021; y la personería de doña **FRANCISCA ANDREA VENTURA RUBIO**, para actuar en su calidad de Representante legal del Jardín Infantil "**LA MADRIGUERA**", consta en Constitución de Sociedad por acciones Ante Notario Público, los documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y a petición de éstas.

El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.



Prj

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

FRANCISCA ANDREA VENTURA RUBIO
Representante Legal
Jardín Infantil "**LA MADRIGUERA**"